



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, solicitando la remisión del presente proceso en virtud de la acumulación de procesos solicitada en ese Despacho judicial.

Mediante providencia del 22 de septiembre del 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la señora LUZ DARY GOMEZ JIMENEZ.

Santa Rosa de Cabal, seis (06) de Febrero del dos mil veintitres (2023).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, seis (06) de Febrero del dos mil veintitres (2023)

Interlocutorio Civil N° 0322

Radicado N°666824003002-2021-000423-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NOVOA Vs MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha 30 de enero de 2023, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda ordenó la acumulación de este proceso con el proceso bajo el radicado 2021-00326 que se tramita en ese Despacho Judicial.

Así las cosas, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 150 del C.G. del P, se dispondrá la remisión del presente expediente para que sea tramitado ante el mencionado Juzgado.

De otro lado, una vez revisada la actuación del 22 de septiembre de 2022, observa el despacho que efectivamente se incurrió en un error involuntario, por cuanto se dictó providencia del Art. 440 en contra de la señora LUZ DARY GOMEZ JIMENEZ, siendo en realidad MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA, por lo tanto, habrá de corregirse el numeral primero de la parte resolutive de la mencionada providencia.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente identificado en la referencia de la presente providencia al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, previa cancelación en el radicador respectivo.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 22 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

“Seguir adelante la ejecución contra, la Demandada señora MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA. En la forma y términos consignados en el mandamiento de pago, al que se hizo alusión en el cuerpo de este proveído.”

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado N° 020
Del 07-02-2023*

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930d68403c50912ac731621cd036fecf2853c40a8c94183a2d819ee0d705ff81**

Documento generado en 06/02/2023 01:34:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**